



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2018/00002157W</b>
Procedimiento:	<b>Contratos privados</b>
Interesado:	<b>MARIA JESUS RIVERO MEDINA</b>
Representante:	
<b>SECRETARIA (MHG)</b>	

## **DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES**

**C E R T I F I C O:** Que en el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veintiocho de octubre dos mil diecinueve, se acordó, entre otros lo siguiente:

### **“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

### **F).- ACTUALIZACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 3, DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS.-**

Dado al asunto de referencia se interesa informe a los Servicios de Intervención relativo a la actualización de precio del mismo, cuyo texto en su tenor literal dice:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

(IdI APCA-25/19)

El Funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la solicitud de informe requerido a esta Intervención por la Secretaría, con fecha de **07 de Octubre**, al respecto de: la revisión del precio del contrato de **ARRENDAMIENTO** firmado entre el **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES** como **ARRENDADOR** con **MARÍA RIVERO MEDINA** con NIF [REDACTED]-Z como **ARRENDATARIA** del **local municipal número 3** sito en la **ESTACIÓN DE GUAGUAS** de esta localidad; tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Que con fecha **26 de septiembre de 2013** y con efectos **desde el día 1 de octubre de ese año**, fue firmado Contrato de “Arrendamiento de Locales Comerciales Municipales” entre el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes y el particular: **MARÍA RIVERO MEDINA** con NIF [REDACTED]-Z como **ARRENDATARIA** del **local municipal número 3** sito en la **ESTACIÓN DE GUAGUAS**.
2. Que estamos ante un contrato privado de arrendamiento de locales comerciales municipales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067264414121652 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

3. No es un contrato sujeto a regulación armonizada al no estar comprendido entre las categorías mencionadas por el artículo 13, 1 en relación con el artículo 88 del TRLCSP.
4. Duración: En la cláusula tercera se regula el plazo máximo de duración de diez años, a contar desde el día 1 de octubre de 2013, prorrogable anualmente hasta otros diez años más.
5. Que ha transcurrido más de un año desde el inicio de concesión del servicio objeto de este contrato.
6. Revisión de precios. En la cláusula cuarta se regula la actualización del precio del “canon mensual”. “Se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional.”
7. De acuerdo con lo anterior y la referida cláusula cuarta del contrato; la variación del IPC de Canarias, habida entre **septiembre de 2018 y septiembre de 2019**, ha sido del cero por ciento **(0,0%)**.
8. Respecto al tipo de IGIC aplicable a este contrato:  
De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tributos de Gobierno de Canarias, los arrendamientos de locales de negocios constituyen una actividad empresarial sujeta al IGIC.  
Ahora bien, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50, 26º de la Ley 4/2012 de 25 de junio: Ley de medidas administrativas y fiscales de Canarias, la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las entidades locales estarían exentas.
9. Que el precio de este contrato fue revisado en **Octubre de 2018** siendo el precio actual anual de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.830,18 €)**.

Sobre la base de cuanto queda expuesto, indicar que el importe actualizado correspondiente al precio anual a pagar por **MARÍA RIVERO MEDINA** con NIF [REDACTED] 2-Z como **ARRENDATARIA** del **local municipal número 3** sito en la **ESTACIÓN DE GUAGUAS** de esta localidad, desde el mes de **SEPTIEMBRE de 2019**, incluido éste, hasta el mes de **AGOSTO de 2020**, incluido, será por la cantidad anual de: **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.830,18 €)**. Los pagos deberán mantener el resto de las condiciones acordadas.

	IMPORTE ACT	%IPC	VARIACIÓN	NUEVO IMPORTE
ANUAL	2.830,18 €	0,00%	0,00 €	2.830,18 €

Las cantidades que se hubieren pagado indebidamente durante el mes de **SEPTIEMBRE** y posteriores del presente ejercicio podrán ser compensadas en el recibo correspondiente haciéndose notar tal circunstancia.

Es cuanto tiene el honor de informar a V.S. quien con su mejor criterio adoptará la resolución que mejor proceda.”

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización de precio del **CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL N° 3, DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS, a DOÑA MARÍA RIVERO MEDINA, con DNI: [REDACTED] 2-Z, para prestar el servicio de bazar, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma,**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433067264414121652 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.